

ORDENANZA N° 250/97

REFERENTE A: “ADQUISICION DE UN GABINETE PSICOSENSOMETRICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCTOR”.-

VISTO:

La necesidad de adecuar el obrar municipal al Decreto Provincial N° 0266/97, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0266/97 implementa la nueva licencia de conductor en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.-

Que dentro de las nuevas modalidades, el artículo 3° de dicho Decreto, establece que “la habitación de conductores se realizará mediante exámenes psicofísicos y técnicos que respondan a las disposiciones que emanen de la Autoridad de Aplicación”.-

Que la Municipalidad de Roldán ha suscripto el convenio pertinente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se ha delegado en la Municipalidad la atribución para la recepción, control de datos y emisión de la nueva licencia de conductor.-

Que, asimismo, la Municipalidad de Roldán tendrá a su cargo la implementación y realización del examen de evaluación de condiciones psicofísicas de los postulantes.-

Que a los fines de cumplir con el premencionado convenio se hace imprescindible que la Municipalidad cuente con el instrumental idóneo, que satisfaga las exigencias reguladas en esta materia por la Provincia de Santa Fe.-

Que a los fines de lograr con esos cometidos esenciales, se ha buscado antecedentes de equipos y fabricantes de los mismos, obteniendo como resultado que en el país únicamente existe una firma dedicada a dicho rubro.-

Que se trata de la firma VIALTRANS S.A, domiciliada en calle Rivadavia N° 480, 2° Piso “1” de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre.-

Que se han solicitado especificaciones técnicas y cotización de precios a la referida firma, quien remitió las condiciones comerciales de la venta con precio, bonificaciones, forma de pago, modalidades de financiación y demás circunstancias de la operatoria.-

Que el gabinete ofrecido es marca Petrinovic de última generación.-

Que el precio total bonificado con I.V.A. incluido alcanza a la suma de dólares estadounidenses sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos (u\$s 63.544,36), debiendo tenerse presente que de acuerdo a como sea la forma de pago, puede variar el precio en relación a los intereses de financiamiento.-

Que ese precio no incluye el programa MCA requerido necesariamente para el funcionamiento del gabinete.-

Que en el supuesto de financiación, como garantía del saldo de precio, se exige por parte del oferente, una prenda sobre el bien vendido.-

Que de acceder a esta compra y puesto en ejecución el Convenio celebrado con la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Roldán, sería el primer municipio del país que cuente con un gabinete psicosenométrico, lo que le otorgaría un rango distintivo de organización, celeridad, modernización, eficacia y eficiencia.-

Que se hace necesario y urgente poner en ejecución el Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe y para ello, debe proceder a la adquisición de un Gabinete Psicosenométrico.-

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial 10.734, modificatoria del artículo 10 de la Ley 2.756, el Honorable Concejo Municipal cuenta con atribuciones para disponer de sistemas de contrataciones, acorde con necesidades, prioridades y urgencias de la Municipalidad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma comercial VIALTRANS S.A., con domicilio en calle Rivadavia 480, 2º Piso "1" de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, un GABINETE PSICOSENSOMETRICO, marca PETRINOVIC de última generación, por la suma de dólares estadounidenses sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos (u\$s 63.544,36).-

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación del programa MCA, necesario para la puesta en marcha del Gabinete, y al pago del canon locativo que resulte, fijado inicialmente en la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos (u\$s 400) más el importe resultante del I.V.A., mensual.-

Artículo 3º: AUTORIZASE a suscribir todas las documentaciones que fueren menester para la adquisición, financiación, prenda, pago de intereses, gastos y realizar cuantos otros actos sean conducentes a los fines de la contratación y puesta en marcha del sistema adquirido y su aplicación dentro del ámbito municipal.-

Artículo 4º: IMPUTESE la erogación de la presente Ordenanza a la Partida Presupuestaria: Erogaciones de Capital – Bienes de Capital – Otros equipamientos.-

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 14 de Agosto de 1.997.-

